



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2016.

SR. PRESIDENTE:

D. Félix Ortega Fernández

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Ángel Benito Joaristi

D. Ana María López Pinar

D. María Soledad Núñez Jiménez

SRA. SECRETARIA:

D^a María González García

En la localidad de Cobisa, siendo las doce horas del día 8 de febrero de 2016, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se realiza la advertencia por parte de la Secretaria de la Corporación de un error en la toma de uno de los acuerdos de la JGL de fecha de 18 de enero de 2016, cuya acta se somete a votación en la presente sesión. Así donde dice:

“3.4 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PÁGINA WEB PARA AYUNTAMIENTO DE COBISA

Visto el presupuesto aportado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 111, 138 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se aprueba con el voto favorable de todos los Sres Concejales presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa WAI S.C., CIF J-45802881, y el contrato de servicios de DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PÁGINA WEB PARA AYUNTAMIENTO DE COBISA, por un plazo de un año, improrrogable, hasta el día 17 de enero de 2017.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 924/22799 del presupuesto prorrogado y vigente a día de hoy.

El importe del contrato es el que sigue:

Diseño y puesta en marcha de página web: 2.200 €, más IVA, un importe total de 2.662 €.

Mantenimiento de la página web incluyendo subida de noticias y archivos, así como actualización de software necesarias: 210 €, más IVA, un importe total mensual (12 mensualidades), un total de 254'10 € mensuales, 3.049'20 € totales anuales.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario definitivo.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Habilitar para la firma del contrato correspondiente, así como para cualquier acto de trámite relacionado con



AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

el mismo a Don Félix Ortega Fernández, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.”

Ha de decir:

“3.4 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB PARA AYUNTAMIENTO DE COBISA

Visto el presupuesto aportado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 111, 138 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se aprueba con el voto favorable de todos los Sres Concejales presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa WAI S.C., CIF J-45802881, y el contrato de servicios de MANTENIMIENTO EN MARCHA DE PÁGINA WEB PARA AYUNTAMIENTO DE COBISA, por un plazo de un año, improrrogable, hasta el día 17 de enero de 2017.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 924/22799 del presupuesto prorrogado y vigente a día de hoy.

El importe del contrato es el que sigue:

Mantenimiento de la página web incluyendo subida de noticias y archivos, así como actualización de software necesarias: 210 €, más IVA, un importe total mensual (12 mensualidades), un total de 254'10 € mensuales, 3.049'20 € totales, 2.956'03 € imputables al ejercicio 2016, y 93'17 € imputables al ejercicio 2017.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO. Habilitar para la firma del contrato correspondiente, así como para cualquier acto de trámite relacionado con el mismo a Don Félix Ortega Fernández, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.”

Una vez realizada las correcciones correspondientes se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

2º LICENCIA OBRAS:

En este apartado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fueron concedidas las licencias urbanísticas que a continuación se detallan:

LICENCIAS DE OBRA MENOR:

INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	OBSERVACIÓN TÉCNICO	JGL	OBSERV JGL	OBRA
03/11/2015				101-MEN-15	21/01/2016	NNSS. ALTURA MÁXIMA 2,00 MTS	08/02/2016	NNSS. ALTURA MÁXIMA 2,00 MTS	MODIFICACIÓN DE MUROS Y PORCHE
16/09/2015				85-MEN-15	28/01/2016	REPOSICIÓN ELEMENTOS URBANOS. FIANZA 100 EUROS	08/02/2016	REPOSICIÓN ELEMENTOS URBANOS. FIANZA 100 EUROS	ACOMETIDA A RED GENERAL RESIDUAL
27/01/2016				002-MEN-16	28/01/2016		08/02/2016		PISCINA DE POLIPROPILENO
27/01/2016				003-MEN-16	28/01/2016	NNSS: ALTURA MÁXIMA 2,00 MTS.	08/02/2016	NNSS: ALTURA MÁXIMA 2,00 MTS.	CONSTRUCCIÓN MURO
29/01/2016				004-MEN-16	04/02/2016	NNSS: ALTURA MÁXIMA 2,00 MTS.	08/02/2016	NNSS: ALTURA MÁXIMA 2,00 MTS.	MODIFICACIÓN DE MURO
05/08/2015				071-MEN-15	21/01/2016		08/02/2016		CASTILLA LA MANCHA Nº 22



LICENCIAS MAYORES:

INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	JGL	OBRA
05/01/2016			ENCINA Nº 5	001-OM-16	21/01/2016	08/02/2016	VIVIENDA UNIFAMILIAR

3º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

3.1 TOMA CONOCIMIENTO Y RAZÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE Nº 2015-DR-001

Vista la solicitud de fecha 2 de marzo de 2015 presentado por....., comunicando la Declaración responsable/comunicación previa para la actividad de peluquería canica en la parcela con referencia catastral nº 1671207VK1017S0001AZ, sita en la calle San Ildefonso nº 33, de esta localidad.

Visto los informes de los Servicios Técnico-Jurídicos Municipales emitidos al efecto, así como el certificado y la memoria de la actividad redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Pública D. ----- del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Castilla La Mancha.

Visto el resto de la documentación presentada, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA:**

Primero: Toma de conocimiento y razón de la Declaración responsable/comunicación previa de la actividad de “peluquería canina” en la calle San Ildefonso nº 33, de esta localidad, a nombre de D.

3.2 TOMA DE CONOCIMIENTO Y RAZÓN DEL EXPEDIENTE 2015-DR-008

Vista la solicitud de fecha 5 de agosto de 2015 presentado por comunicando la Declaración responsable/comunicación previa para la actividad de escuela de baile en la Avenida Castilla La Mancha nº 22, con referencia catastral nº 2470002VK1027S0001TW, de esta localidad.

Visto los informes de los Servicios Técnico-Jurídicos Municipales emitidos al efecto, así como el proyecto de adecuación de local para la actividad de ESCUELA DE BAILE, redactado en



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

agosto de 2015 por el arquitecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha.

Visto el resto de la documentación presentada, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Toma de conocimiento y razón de la Declaración responsable/comunicación previa de la actividad de ESCUELA DE BAILE en la Avenida Castilla La Mancha nº 22, de esta localidad, a nombre de

Segundo: Aprobar asimismo la liquidación de las tasas correspondientes.

Tercero: La comunicación previa presentada no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

Cuarto: Sin perjuicio de lo anterior, deberán solicitarse y obtenerse previamente al inicio de la actividad las autorizaciones sectoriales correspondientes, en el caso de ser preceptivas. Una vez obtenidas dichas autorizaciones deberán ser comunicadas a este Ayuntamiento.

Quinto: Respecto a la propuesta de seguro presentada, se hace constar que es obligatoria la contratación el mismo antes del inicio de la actividad, deberá ser comunicado a este Ayuntamiento antes del inicio de la actividad.

OBSERVACIONES:

1º) LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE COBISA, EN EL CAPÍTULO III, APARTADO 3.2, LETRA C) DETERMINA QUE TODAS LAS ACTIVIDADES NO RESIDENCIALES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL CASCO URBANO, ESTARÁN SOMETIDAS A UN NIVEL SONORO MÁXIMO DE 50 DECIBELIOS A UNA DISTANCIA DE 10 METROS O EN CUALQUIER PIEZA HABITABLE PRÓXIMA.

POR ELLO LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR NO PODRÁ SUPERAR EN NINGÚN CASO DICHO LÍMITE MÁXIMO.

2º) EN EL ACCESO AL LOCAL EN LUGAR VISIBLE Y LEGIBLE DESDE EL EXTERIOR, DEBERÁ EXHIBIRSE UNA PLACA NORMALIZADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR, EN LA FORMA EN QUE REGLAMENTARIAMENTE SE DETERMINE, LOS DATOS ESENCIALES DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA, INCLUYENDO EL HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DEL LOCAL, ASÍ COMO EL AFORMO MÁXIMO PERMITIDO.

3.3 TOMA DE CONOCIMIENTO Y RAZÓN DEL EXPEDIENTE: 2015-DR-010

Vista la solicitud de fecha 29 de octubre de 2015 y con registro nº 2117 presentado por, comunicando la Declaración responsable/comunicación previa para el despliegue de redes de fibra óptica en el municipio de Cobisa.



Visto los informes de los Servicios Técnico-Jurídicos Municipales emitidos al efecto, el Plan de Despliegue por Telefónica de España de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Cobisa de fecha 17 de abril de 2015.

Visto el resto de la documentación presentada, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Toma de conocimiento y razón de la Declaración responsable/comunicación previa para el despliegue de redes de fibra óptica en el municipio de Cobisa, consistente en la instalación de infraestructura y equipamiento de telecomunicaciones según lo indicado en el Plan de Despliegue.

Segundo: La comunicación previa presentada no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

Tercera: Sin perjuicio de lo anterior, deberán solicitarse y obtenerse previamente al inicio de la actividad las autorizaciones sectoriales correspondientes, en el caso de ser preceptivas. Una vez obtenida dichas autorizaciones deberán ser comunicadas a este Ayuntamiento.

3.4 DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA CONTRATO DE GESTIÓN DE PISTAS DE PADEL EN COBISA

Por parte de se ha presentado solicitud para la devolución de la fianza definitiva por importe de 1.257,70 euros, Aval bancario emitido por Banco Santander, inscrito con el nº 28 en el Registro Especial de Avaluos, de fecha 30 de septiembre de 2014 que fue depositado como garantía definitiva del Contrato de Gestión de las pistas de pádel en Cobisa (temporada 2014-2015).

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico municipal de fecha 4 de febrero de 2016 y habiendo transcurrido el tiempo legal establecido para la devolución de avales.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se aprueban por unanimidad de todos los concejales presentes, la devolución del siguiente aval:

TITULAR	EXPEDIENTE	IMPORTE Y FECHA	ENTIDAD, FECHA Y Nº REGISTRO AVAL BANCARIO
	AVAL DEFINITIVO CONTRATO GESTIÓN PISTAS DE PADEL EN COBISA	1.257,70 Euros	Banco Santander



3.5 DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA CONTRATO DE OBRA DE REALIZACION DE EDAR POR EL SISTEMA DE HELOFITAS SUMERGIDAS EN COBISA

Por parte de....., se ha presentado solicitud para la devolución de la fianza definitiva por importe de 7.185,30 euros, ----- que fue depositado como garantía definitiva del Contrato de Obra de Realización de EDAR por el sistema de helofitas sumergidas en Cobisa

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico municipal de fecha 28 de enero de 2016 y habiendo transcurrido el tiempo legal establecido para la devolución de avales.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se aprueban por unanimidad de todos los concejales presentes, la devolución del siguiente aval:

TITULAR	EXPEDIENTE	IMPORTE Y FECHA	ENTIDAD, FECHA Y Nº REGISTRO AVAL BANCARIO
	AVAL DEFINITIVO CONTRATO OBRAS DE EDAR POR SISTEMA DE HELOFITAS EN COBISA	7.185,30 euros	

3.6 DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE DOS PISTAS DE PADEL EN COBISA

Por parte de, se ha presentado solicitud para la devolución de la fianza definitiva por importe de 3.098,43 euros, Aval bancario emitido por que fue depositado como garantía definitiva del Contrato de Obra de Construcción de dos pistas de pádel en Cobisa.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico municipal de fecha 21 de enero de 2016 y habiendo transcurrido el tiempo legal establecido para la devolución de avales.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se aprueban por unanimidad de todos los concejales presentes, la devolución del siguiente aval:

TITULAR	EXPEDIENTE	IMPORTE Y FECHA	ENTIDAD, FECHA Y Nº REGISTRO AVAL BANCARIO
	AVAL DEFINITIVO CONTRATO OBRAS DE CONSTRUCCION DE DOS PISTAS DE PADEL EN COBISA	3.098,43 Euros	



3.7 LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN DE VIVIENDA

Vista la solicitud de fecha 28 de octubre de 2015 presentado por, para la concesión de la Licencia de Primera Utilización y Ocupación en la vivienda con referencia catastral nº 2771408VK1027S0001PW, sita en la calle Europa 1 bis, de esta localidad

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos al efecto, así como el certificado final de obra visado con fecha 25 de octubre de 2015 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, y el justificante del acuerdo de alteración de titularidad en la Gerencia Regional del Catastro de Castilla la Mancha de la vivienda.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de esta materia, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Conceder Licencia de Primera Utilización y Ocupación de la vivienda situada en la calle Europa nº 1 Bis, a nombre de, que se corresponde con el expediente de obra mayor nº 60-OM-07. Esta Licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.8 SOLICITUD SEPULTURA A NOMBRE DE

Por parte de, se ha solicitado la adquisición de una sepultura fabricada en el cementerio municipal, y una vez comprobadas las sepulturas vacantes, por unanimidad de los presentes, se

ACUERDA

PRIMERO: La concesión de la Sepultura situada en la Calle A, sepultura nº 45 del cementerio municipal a nombre de

SEGUNDO: La liquidación de las tasas que correspondan.

3.9 SOLICITUD VADO PERMANENTE A NOMBRE DE

Vista la solicitud a nombre de D, para instalación de Placa de Vado Permanente en Calle Luis García Bello nº 9, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

PRIMERO: La concesión de Vado Permanente nº 53, a nombre D.....



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

SEGUNDO: La liquidación de las tasas que correspondan por instalación de placa de Vado Permanente.

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y veinte minutos, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Don Félix Ortega Fernández.